



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2021-MDY

Arequipa, 17 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.**

**VISTO:**

Proveído N° 00225-2021-SG-MDY, Proveído N° 044-2021-GM-MDY, Proveído Múltiple N° 00011-2021-URH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya transferencia de recursos se realiza de forma conjunta con los recursos correspondientes al Bono adicional, el cual se define considerando, entre otros, el índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondiente a dicho periodo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del 2021,

Que, mediante Informe N° 00001-2021, emitido por el Coordinador de Metas y Plan de Incentivos informo lo siguiente



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

- Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados, que se crea en el año 2009 mediante Ley N° 29332, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El programa es liderado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Que, el PI es un esquema de incentivos, monetario y no monetario, vinculado al cumplimiento de metas en un período determinado. Dichas metas son diseñadas por diversas entidades públicas del Gobierno Central con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado con las municipalidades. Las metas establecidas en el PI se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades para proveer bienes y servicios a la población.
- Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2021. Que el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.
- Que, el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.
- Por tales consideraciones se solicitó se designe mediante Resolución de Alcaldía al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio 2021.

Que, el Programa de Incentivos (PI) se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010, la misma que es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, todo ello a través del cumplimiento de metas establecidas cada año;

Que, en vista de ello, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobaron las metas del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021,

Que, en conformidad al artículo 17 1° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF señala que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades, utilizada por el PI",

Que, mediante Informe N° 00074-2021-OAJ-MDY, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se designe al Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, Mg. Diego Rodrigo López Ramos, como Responsable Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, todo ello en conformidad a lo estipulado en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF,

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como Responsable Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanahuara al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	<b>DIEGO RODRIGO LOPEZ RAMOS</b>
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente
Correo electrónico	.dlopezr@muniyanahuara.gob.pe
Teléfono de contacto	992276525
Teléfono de la Municipalidad	054-253668

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación

**ARTICULO TERCERO.** **ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Eduardo Angelito Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
- BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- ARCHIVO.